

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 133.

Martes 17 de Febrero.

AÑO DE 1885.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **10** rs. al mes, fuera de la Capital, **12** idem idem, francos de porte.—Número suelto, **un real.**

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imp. y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á real por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### SUSCRICION NACIONAL

con el objeto de atender al remedio de los males causados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

RECAUDADO POR EL GOBIERNO CIVIL.

Pesetas. Cts

Suma anterior	23157	77
D. Cirilo Terrones	2	
Antonio Guillen Flores	40	
Dionisio Hernandez Miña	5	
D. Encarnacion Villareal, Profesora de Instruccion primaria, por suscripcion de las niñas de la escuela	8	50
Jacinto Jimenez Blazquez	1	
Tomás Jimenez Mateos	1	
Diego Sotero Martin	25	
Antonio Mateos Montero	25	
Valentin Sanchez Navareño	10	
Vicente Sanchez	12	
Genaro Pablos	37	
José Avis Martin	5	
José Villa Gimenez	25	
Juan Mateos	25	
Antonio Gimenez	10	
Francisco Avis	10	
D. Urbana Blazquez	50	
D. Manuel Fernandez	25	
D. Maria Gimenez	25	
D. Diego Ventura	25	
Juan Vicente Villa	25	
Antonio Martin	25	
Agustin Gimenez	25	

D. Ramon Martin	12
Tomás Martin	25
Gaspar Blazquez	25
Luis Villa	25
Francisco Villa	25
Joaquín Gimenez	25
Manuel Pablos	25
Antonio Villa	50
D. Rosa Solís	10
D. Felipe Avis	20
Manuel Casero	50
Francisco Martin	25
D. Rosa Chamorro	25
D. Francisco Benito	12
Juan Pablos	12
Francisco Fernandez	25
Antonio Mateos	50
Antonio Sanchez	50
D. Isabel Galindo	10
D. José Fernandez Vega	25
Juan Avis	25
Miguel Gimenez	25
Antonio Avis	50
Jacinto Solís	25
Fernando Gonzalez	12
Manuel Fernandez	25
Adrian Beato Pizarro	1
Francisco Carbajal Palacio	25
Antonio Blazquez Fernandez	50
D. Andrea Curiel	25
D. Miguel Benito Silva	25
D. Tomasa Pañero	25
D. Juan Diego	25
Juan Gonzalez	5
Antonio Pablos Mateos	25
Tomás Corrales	5
Francisco Benito Silva	4
Claudio Rebollo	10
Joaquín Bravo	25
Antonio Rebollo	5
D. Manuela Muñoz	5
D. Francisco Ortega	10
D. Magdalena Muñoz	20
D. Francisco Palacios	10
Manuel Brabo Rosado	25
Lorenzo Ceballos	5
D. Alfonsa Francisca Diaz	10
D. Andrés Alvarado	25
Gerónimo Pino	5
Juan Brabo Vicioso	10

D. Antonio Gutierrez Fernandez	25
D. Victoria Lebron	10
D. Joaquin Martin	25
D. Juana Redondo Gonzalez	10
D. Pedro Chamorro	25
Francisco Mateos	25
D. Tomasa Carbajal	10
D. José Martin	50
Francisco Brabo	10
Antonio Albarado	20
Miguel Sanchez	5
Agustin Rebollo	5
Juan Gallardo	10
Nicolás Ortega	10
Juan Avis	10
Juan Huertas	10
Pedro Galindo	62
D. Anastasia Perez	5
D. Diego Rosas	10
Francisco Delgado	12
Francisco Gil	5
Juan Revol	50
Pedro Estéban	12
Vicente Brabo	10
Antonio Delgado Benito	20
Francisco Lopez	5
Francisco Fernandez	17
Miguel Brabo	12
Rosendo Fernandez	6
Santiago Caballero	5
Estéban Cabello	25
Juan Barrado	25
Fermin Venegas	50
Francisco Corrales	25
Juan Lopez Cruz	50
Antonio Hueso	10
Eusebio Albarado	25
Diego Diaz	25
Clemente Retamosa	10
D. Polonia Muñoz	25
D. José Corrales	5
D. Maria Fernandez	10
D. Fernando Simon	10
Miguel Mateos Pablos	4
Francisco Carbajal	10
Vicente Chamorro	5
Gaspar Delgado	50
Andrés Mateos	25
Manuel Maria Lebron, Presbítero	5
D. Maria Rodriguez	5
D. Antonio Albarado	10
Diego Benito	10
Vicente Brabo	25

D. Catalina Rosas	50
D. Manuel Sanchez Diaz	25
Eusebio Albarado	5
Juan Francisco Mateos	10
D. Rafaela Simon	10
D. Pedro Mateos	25
D. Rosa Corrales	10
D. Antonio Castuera	5
Juan Francisco Mateos	10
Antonio Blazquez	25
Alonso Simon	5
Manuel Sanchez	5
Felipe Garcia y Garcia	25
Julian Mateos Rosado	5
Jacinto Palomar	25
Bartolomé Herrera	10
Matias Albarado	1
Martin Albarado	75
Antonio Moreno Corgollo	25
José Chamorro	25
D. Cándida Mateos	50
Isabel Parejo	25
D. Miguel Fernandez	25
D. Ramona Sanchez	25
D. Juan Antonio Mateos	35
Antonio Sanchez Diaz	50
Manuel Fernandez	25
Francisco Diaz Ruiz	10
D. Obdolia Brabo Fernandez	10
D. Francisco Diaz	5
Ramon Brabo	16
D. Alfonsa Moreno	6
D. Francisco Palacios	5
D. Isabel Gutierrez	1
D. Antonio Jimenez	6
D. Maria Juana Pablo	6
D. Manuel Nicanor	5
Miguel Moreno	10
Agustin Calderon	10
Juan Chamorro Fernandez	5
Antonio Vizcaino	5
Juan Delgado Bravo	5
Mateo Risco	10
José Blazquez	10
Alonso Palacios	5
Estéban Fernandez	25
Manuel Mateos Fernandez	25

D. Miguel Mateos Benito.....	12
Valentin Fernandez.....	5
Juan Sanchez Muñoz.....	25
Jacinto Rodriguez.....	10
Juan Melo.....	10
Francisco Palacios Muñoz.....	6
Juan Pablo.....	5
D.ª Antonia Pablo.....	5
Antonia Delgado Pablo.....	5
D. Pedro Pablo Mateos.....	6
Félix Bermejo.....	5
D.ª Rosario Fernandez.....	5
D. Rufino Moreno.....	20
Manuel Gimenez.....	10
Vicente Bermejo.....	10
Pedro del Pozo.....	25
Antonio Paz.....	50
Miguel Eusebio Mateos.....	2
Juan Cano Mateos.....	10
Cárlos Muñoz.....	5
Tomás Sanchez.....	10
Antonio Ventura Pablo.....	5
Emilio Naranjo.....	50
Domingo Gimenez.....	5
Francisco Tomás Sanchez.....	50
D.ª Josefa Blázquez.....	3
Tomás Retamosa.....	5
Francisco Blázquez.....	5
Juan Sanchez.....	10
Julian Sanchez Parejo.....	10
Benito Torres.....	25
Miguel Garcia.....	25
Antonio Isidoro.....	16
José Rua.....	25
Antonio Muñoz.....	10
Félix Cancho.....	15
Luis Ruiz.....	20
Pedro Sanchez Mateos.....	25
José Muñoz.....	15
D.ª Tomasa Bravo.....	10
Antonia Delgado.....	12
D. Manuel Cabello.....	20
Manuel Mateos Sanchez.....	1
Antonio Mateos Rosado.....	2
Tomás Moreno.....	5
José Muñoz Miguel.....	12
D.ª Petra Naranjo.....	50
D. Benito Pablo.....	25
Eugenio Brabo.....	10
Juan Diaz.....	25
Domingo Mateos.....	20
Diego Venegas.....	10
Antonio Benito.....	15
Alonso Pablos Hueso.....	50
José Fernandez.....	2
Antonio Diaz.....	25
D.ª Luisa Gonzalez.....	15
Aurea Fernandez.....	5
D. Alfonso Melo.....	10
Miguel Gabino.....	5
Vicente Lopez.....	40
Agustin Albarado.....	25
Francisco Carmona.....	50
Juan Ortega.....	25
D.ª María Donaire.....	20
D. Jacinto Huertas.....	25
Serafin Yuste.....	5
Francisco Chamorro.....	5
Miguel Fernandez.....	5
Guillermo Cáceres.....	1
Joaquin Ortega.....	20
Domingo Pablos.....	5
Hueso.....	10
Vicente Gimenez.....	10
Alonso Carbajal.....	10
Bernardo Andrade.....	15

D. Alonso Sanchez Mateos.....	30
Ezequiel Pablo Mateos.....	50
José Muñoz.....	25
Sinfiorano Delgado.....	10
Felipe Fernandez.....	10
Alonso Sanchez.....	50
Antonio Muñoz.....	5
Juan Brabo Mateos.....	5
D.ª Petra Fernandez.....	5
D. Bartolomé Diaz.....	25
Manuel Albarado Casayo.....	5
Manuel Vizcaino.....	6
Tomás Albarado.....	10
D.ª Joaquina Casayo.....	30
D. Antonio Fernandez.....	50
Diego Martin.....	25
Andrés Andrade.....	25
D.ª Catalina Bravo.....	25
D. Pedro Diaz.....	75
Nicolás Fernandez.....	1
Fernando Andrade.....	50
Francisco Diaz Cigero.....	50
Lorenzo Gimenez.....	25
Cándido Avila.....	5
Estéban Moreno Gil.....	5
Cura párroco.....	5
Juan Rodriguez.....	3
José Bravo.....	2
Juan Gil.....	10
Fernando Martin.....	5
Roque Avila.....	5
Eduardo Diaz.....	5
Antonio Sotero.....	30
Vicente Avila.....	25
D.ª Blasa Blázquez.....	20
D.ª Manuel Blázquez.....	5
Juan Borreguero.....	25
D.ª Maria Antonia Garcia.....	10
D. Gerónimo Sanchez.....	10
Juan Salvador Mariscal.....	4
D.ª Maria Encarnación Blázquez.....	25
D. Antonio Lucas.....	25
José Bravo.....	15
Rufino Martin.....	25
Alonso Robledo.....	10
Fulgencio Blázquez.....	5
Manuel Mateos.....	25
Nemesio Antonio Vaquero.....	25
Luis Cascarrón.....	7
Pedro Antonio Bravo.....	25
Manuel Robledo.....	25
D.ª Maria Remedios Pulido.....	25
Victoriano Mateos.....	7
D.ª Juana Sanchez.....	50
Bibiano Bravo.....	12
Felipe Fernandez.....	25
Juan Fernandez.....	15
Tomás Martin.....	10
Alonso Borreguero Sanchez.....	25
Saturnino Antonio Sanchez.....	25
Félix Garcia.....	50
Juan Alonso Sanchez.....	10
Francisco de los Ramos Sanchez.....	25
D.ª Jacinta Vales.....	15
D. Gabriel Fernandez.....	10
Santiago Diaz.....	5
Francisco Bravo.....	25
Juan Robledo.....	5
Juan Clemente Felipe.....	10
Cipriano Borreguero.....	5
Antonio Borreguero.....	30
José Borreguero.....	5
Miguel Sanchez.....	5
Julian Borreguero.....	10

D. Eusebio Rubio.....	5
Plácido Vaquero.....	10
Valentin Martin.....	25
Juan Diaz.....	10
Antonio Caballero.....	15
Juan Casimiro Vaquero.....	25
Felipe Sanchez.....	10
Antonio Martin.....	30
D.ª Manuela Martin.....	20
D. Diego Martin.....	10
Miguel Robledo.....	10
Domingo Gimenez.....	10
D.ª Ana Borreguero.....	25
D. Fermin Felipe.....	25
Vicente Baquero.....	25
Fabian Fernandez.....	25
D.ª Josefa Donoso.....	25
D. Pedro Rodriguez.....	50
Antonio Blázquez.....	10
Alonso Martin.....	25
D.ª Juana Garcia.....	50
Ana Blázquez.....	25
D. Javier Bravo.....	10
D.ª Maria del Pilar Delgado.....	5
D. Rafael Bermejo.....	30
Cipriano Martin.....	10
D.ª Josefa Lucia Rodriguez.....	25
Maestro de niños.....	1
Varios niños de la escuela pública.....	15
D. Manuel Sanchez.....	5
Manuel Gonzalez.....	10
José Donoso.....	5
Pedro Trancon, Cura párroco.....	5
José Diaz Pulido.....	5
Francisco Navarro.....	5
Excmo. Sr. Marqués de la Conquista, Alcalde.....	125
D. Miguel Borrallo Herrera, Concejal.....	50
Andrés Secos Vargas, id.....	25
José Parejo Mela, id.....	10
Dionisio Fabian Morales, id.....	10
Joaquin Elías Nogales, id.....	35
Antonio Guerra Gallapero, id.....	10
José Nevado Gill, idem.....	20
Luis Pérez Aloe, id.....	20
Antonio Luengo Manzano, id.....	12 50
Juan Bruno Fernandez Vildósola, id.....	15
Juan Valentin Benito Diaz, id.....	10
Juan Gutierrez Sanchez.....	10
Ildefonso Gimenez Cancho, id.....	5
El Secretario, empleados y dependientes del Municipio, un día de haber voluntario.....	136 50
Dependientes de la cárcel del partido, idem.....	4
Contratista de alumbrado público.....	2 50
Id. de la limpieza.....	3 75
Id. de acarreo de materiales.....	1 50
Los jóvenes D. José Garcia Cruz, D. Agustin Blázquez, don Ramon Rubio y otros, por producto de los bailes en	

los dias 11 y 16 del corriente... 127 7

D. Félix Naranjo, producto de un baile en el Arrabal de Animas..... 10

Sumas .. 26009 67

(Se continuará)

NOTA. La anterior lista de donativos, pertenece al Ayuntamiento y vecindario de Trujillo, y su importe total hasta el dia 16 de Enero es el de 2 852 pesetas, de cuya cantidad la mitad se ha de destinar para las desgracias causadas por los terremotos de Granada y Málaga y la otra mitad para las causadas por las inundaciones en Valencia, segun el deseo de los donantes.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

#### Seccion de Fomento.

#### Montes.

El dia 25 del corriente, á las once de su mañana, tendrá lugar la cuarta subasta de pastos de la dehesa boyal del Gordo, bajo el tipo de 1200 pestas; la subasta será presidida por el Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico y pareja de la Guardia civil, sujetándose estrictamente al reglamento de 17 de Mayo de 1865 y al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento.

Cáceres 13 de Febrero de 1885.

El Gobernador,  
AGUSTIN PIDAL.

#### Seccion de Fomento

#### Montes.

El dia 25 del corriente, á las once de su mañana, tendrá lugar la quinta subasta de pastos de la dehesa Llanos de Doña Pascua, perteneciente á Villasbuenas, bajo el tipo de 200 pesetas; la subasta será presidida por el Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico y pareja de la Guardia civil, sujetándose estrictamente al reglamento de 17 de Mayo de 1865 y al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento.

Cáceres 13 de Febrero de 1885.

El Gobernador,  
AGUSTIN PIDAL.

#### Seccion de Fomento.

#### Montes.

El dia 15 del próximo Marzo, á las once de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta de poda y limpia de la dehesa boyal de Galisteo; será presidida por el Alcalde con asistencia del Regidor Síndico y pareja de la Guardia civil, sujetándose estrictamente al reglamento de 17 de Mayo de 1865 y al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Cáceres 13 de Febrero de 1885.

El Gobernador,  
AGUSTIN PIDAL.

Sección de Fomento.

Minas.

Por D. Enrique Montañez, vecino de esta capital, en nombre de don Leon Gonzalez de la Riva y Trespacios, de Madrid, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy, á las once de su mañana, una solicitud de registro con el nombre de Crisol, núm. 4.078, para que se le concedan 20 pertenencias de mineral grafito, en el sitio conocido con el nombre de los Barreros, en una tierra llamada Dehesa Vieja, término de Belvis de Monroy.

**Designacion:** Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina San Juan, propiedad de D. Leon Gonzalez de la Riva, Presidente de la Sociedad la Buena Estrella; desde este punto con rumbo O. se medirán 100 metros y se clavará la 1.<sup>a</sup> estaca; desde esta y con el mismo rumbo se medirán 100 metros y se pondrá la 2.<sup>a</sup>; desde esta 100 metros al N., la 3.<sup>a</sup>; á 100 metros al O., la 4.<sup>a</sup>; á 200 metros al N., la 5.<sup>a</sup>; á 100 metros al O., la 6.<sup>a</sup>; á 200 metros al N., la 7.<sup>a</sup>; á 100 metros al O., la 8.<sup>a</sup>; á 300 metros al N., la 9.<sup>a</sup>; á 200 metros al E., la 10.<sup>a</sup>; á 100 metros al S., la 11.<sup>a</sup>; á 100 metros al E., la 12.<sup>a</sup>; á 200 metros al S., la 13.<sup>a</sup>; á 100 metros al E., la 14.<sup>a</sup>; á 200 metros al S., la 15.<sup>a</sup>; á 100 metros al E., la 16.<sup>a</sup>; á 100 metros al S., la 17.<sup>a</sup>, que coincidirá con la 1.<sup>a</sup> estaca de la San Juan, y por último se colocará á 100 metros al O. la 18.<sup>a</sup>, que coincidirá con el ángulo N. O de la mina San Juan, cerrando el perimetro sobre la 1.<sup>a</sup> estaca, con 200 metros al S. de las 20 pertenencias solicitadas. Cuya designacion está toda dentro de dicha Dehesa Vieja.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Caceres 11 de Febrero de 1885.  
El Gobernador,  
AGUSTIN PIDAL.

En la Gaceta de Madrid núm. 37, correspondiente al día 6 de Febrero, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.  
Direccion general de Correos y Telégrafos.

Por virtud de lo dispuesto por Real orden de hoy la licitacion pública para contratar la conduccion del correo entre la oficina del ramo de Beznar y la de Ugijar se verificará por el orden y detalle siguientes, y bajo las condiciones del pliego que á continuacion se inserta:

1.<sup>a</sup> La subasta se anunciará en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Granada y por los demas medios acostumbrados, y tendrá lugar simultáneamente ante el Gobernador civil de la misma y Alcaldes de Beznar y Ugijar, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 14 de Marzo, á la una de la tarde, y en el local que respectivamente señalen dichas Autoridades.

2.<sup>a</sup> El tipo máximo para el remate será el de 5.750 pesetas anuales.

3.<sup>a</sup> Para presentarse como licitador será condicion precisa constituir previamente en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de las

capitales de provincias ó de los puntos en que ha de celebrarse la subasta la suma de 575 pesetas en metálico, ó bien en efectos de la deuda pública, regulando su importe efectivo conforme prescribe el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, ó disposiciones vigentes el dia del remate. Estos depósitos, concluido dicho acto, serán devueltos á los interesados, menos el correspondiente al mejor postor, cuyo resguardo quedará en las oficinas del Gobierno civil respectivo para la formalizacion de la fianza en la Caja de Depósitos inmediatamente que reciba la adjudicacion definitiva del servicio, según lo prevenido en Real orden circular de 24 de Enero de 1860

4.<sup>a</sup> Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion, expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, en que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.

Los licitadores podrán ser representados en la subasta por persona debidamente autorizada, previa presentacion de documento que lo acredite.

5.<sup>a</sup> Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no se podrán retirar.

6.<sup>a</sup> Para extender las proposiciones, que deberá verificarse en papel de la clase 145, se observará la fórmula siguiente:

D. F. de T., natural de..., vecino de..., me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario á caballo desde la oficina del ramo de Beznar á la de Ugijar y viceversa por el precio de... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.)

7.<sup>a</sup> Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se harán constar en el acta de subasta, declarándose el remate á favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual, en el término mas breve posible, se remitirá el expediente á la Direccion general del ramo en la forma que determina la circular del mismo centro fecha 4 de Setiembre de 1880.

8.<sup>a</sup> Si de la comparacion resultasen igualmente beneficiosas dos ó más proposiciones, se abrirá en el acto, y por espacio de media hora, nueva licitacion verbal entre los autores de las que hubiesen ocasionado el empate.

9.<sup>a</sup> Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Condiciones bajo las cuales se contrata la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre la oficina del ramo de Beznar y la de Ugijar, de la provincia de Granada.

1.<sup>a</sup> El contratista se obliga á conducir á caballo y diariamente de ida y vuelta desde la oficina del

ramo de Beznar á la de Ugijar toda la correspondencia (entendiéndose tambien como tal los pliegos con valores declarados, y alhajas aseguradas) y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo los paquetes, certificados y demas correspondencias dirigidas á cada pueblo del tránsito, recogiendo los que de ellos partan á otros destinos, y observando para su recepcion y entrega las prescripciones vigentes.

2.<sup>a</sup> La distancia de 58 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en doce horas, con el tiempo que se invierta en las detenciones, que se fijan, con las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos de la línea, en el itinerario aprobado por la Direccion general, el cual podrá modificarse por dicho centro según convenga al mejor servicio.

3.<sup>a</sup> Por los retrasos ó detenciones cuyas causas no se justifiquen debidamente pagará el contratista en papel de multas la de 5 pesetas por cada cuarto de hora; y si las faltas de esta ú otra especie que afecten al buen servicio se repitiesen, previa instruccion de expediente, se pondrá al Gobierno la rescision del contrato, abonando aquel los perjuicios que se originen al Estado.

4.<sup>a</sup> Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores; situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Granada.

5.<sup>a</sup> Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.<sup>a</sup> Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas, sacas ó paquetes en que se conluzca la correspondencia, preservándola de la humedad y deterioros.

7.<sup>a</sup> La cantidad en que quede contratado este servicio se satisfará por mensualidades vencidas en la Tesorería de Hacienda de Granada.

8.<sup>a</sup> El contrato durará cuatro años, contados desde el dia que se fije para principiar el servicio al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

9.<sup>a</sup> Tres meses ántes de finalizar dicho plazo avisará por escrito el Contratista á la Administracion principal de Correos, si se despide del servicio, á fin de que, dando inmediato conocimiento al Centro directivo, pueda procederse con toda oportunidad á nueva subasta; pero si por causas ajenas á los propositos de dichos Centros no se consiguiera nuevo remate, y hubieran de celebrarse dos ó más licitaciones, el Contratista tendrá obligacion de continuar su compromiso por espacio de tres meses más, bajo el mismo precio y condiciones. Si no se despidiera á pesar de haber terminado su contrato, se entenderá que sigue desempeñándolo por la tácita, quedando en este caso reservado á la Administracion el derecho de anunciar la subasta del servicio cuando lo crea oportuno. Los tres meses de anticipacion con que debe hacerse la despedida se empezarán á contar, para los efectos correspondientes, desde el dia en que se reciba el aviso en la Direccion general.

10.<sup>a</sup> Si durante el tiempo de esta contrata fuese necesario variar en parte la ruta de la línea que se subasta, serán de cuenta del Contratista los gastos que esta alteracion ocasione, sin derecho á que se le indemnice, pero si resultara de la reforma aumento ó disminucion de dis-

tancias, ó mayor ó menor número de expediciones, el Gobierno determinará el aumento ó rebaja que á prorrata corresponda. Si la conduccion se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los quince dias siguientes al en que se le dé aviso de ello, si se aviene á continuar prestando el servicio por el nuevo camino, y en caso negativo, el Gobierno podrá subastarlo nuevamente; pero si aquella se suprimiera, se le comunicará al contratista con un mes de anticipacion, sin que tenga derecho á indemnizacion alguna.

11.<sup>a</sup> Las exenciones del impuesto de los portazgos, pontazgos ó barcajes que correspondan al correo se ajustarán á lo determinado en el párrafo duodécimo del art. 16 del pliego de condiciones generales para el arriendo de aquellos de fecha 23 de Setiembre de 1877, y á las disposiciones que con posterioridad se dictaren sobre el particular.

12.<sup>a</sup> Después de rematado el servicio no habrá lugar á reclamacion alguna en el caso de que los datos oficiales que hayan servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resulten equivocados en más ó en menos.

13.<sup>a</sup> Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente. Esta última, y una simple, se remitirán á la Direccion general de Correos y Telégrafos, y la otra se entregará en la Administracion principal del ramo por la cual hayan de acreditarse los haberes, que será la de la provincia en que se verifique el remate. En la escritura se hará constar la formalizacion del depósito definitivo de fianza por copia literal de la carta de pago. Dicha fianza, que se constituirá á disposicion de la Direccion general de Correos, no será devuelta al interesado interin no se disponga así por el referido centro.

14.<sup>a</sup> El Contratista satisfará el importe de la insercion del anuncio de la subasta, cuyo justificante de pago deberá exhibir en el acto de entregar en la Administracion principal de Correos las copias de la escritura, conforme con lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

15.<sup>a</sup> Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

16.<sup>a</sup> El rematante quedará sujeto á lo prevenido en el art. 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no cumpliese las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiendo que tenga efecto en el término que se señale, ó si no llevase á cabo lo estipulado en cualquiera de las condiciones del contrato; ejerciendo la Administracion pública su accion contra la fianza y bienes del interesado hasta el completo resarcimiento de los perjuicios que se irroguen á la misma.

Madrid 3 de Febrero de 1885.—El Director general interino, A. Bosch.

UNDECIMO TERCIO  
de la Guardia civil

PROVINCIA DE CACERES.

En el Boletín oficial de este Cuerpo correspondiente al dia 8 del actual, se halla inserto el suelto que copiado á la letra es como sigue:

«Cuarto Negociado.—En el Boletín

oficial del Cuerpo correspondiente la 1.º de Enero del presente año, se publicó por este Negociado un suelto anunciando la circunstancia de estar próximo á inaugurarse el establecimiento construido en la villa de Valdemoro para asilar las huérfanas de Jefes, Oficiales é individuos de tropa pertenecientes al Instituto. En cuyo concepto procederian los Jefes de Comandancia á cursar las instancias que se les presentasen por conducto de los Coroneles Subinspectores de los Tercios y estricta sujecion á lo que determinan los artículos 33, 37, 41 y 42 del reglamento publicado en los números del indicado Boletín de los días 8, 16 y 24 de Julio y 1.º de Agosto último.

Sin embargo de haberse señalado un plazo prudencial y ventajoso y á pesar de que se recomendaba se adoptaran los medios de publicidad convenientes para que llegara á conocimiento de las diferentes localidades el relacionado anuncio, su resultado no ha sido satisfactorio.

En tal virtud, ha dispuesto S. E. prorrogar sin plazo limitado el designado para el curso y presentacion de las instancias, excitando el celo de los primeros Jefes de las Comandancias para adoptar todos los medios que estén á su alcance, á fin de conseguir la circulacion de este suelto, publicándolo en los periódicos oficiales de la localidad, solicitando su insercion en los demás que se presten á efectuarlo en atencion al objeto benéfico de su pensamiento, y recomendándolo así á los Jefes de línea y comandantes de puestos en sus revistas y visitas periódicas á los pueblos que constituyen sus respectivas demarcaciones.»

Cáceres 13 de Febrero de 1885.—Es copia.—El primer Jefe, Juan Robles Lopez.

ADMINISTRACION DE ADUANAS de Valencia de Alcántara.

Anuncio.

En virtud de decreto de este día dictado en el expediente administrativo número 9185, se sacan á pública subasta la alhajas y efectos que con su tasacion y division en lotes se expresan á continuación, cuyo remate tendrá lugar en esta Administración principal de Aduanas el día 20 del corriente mes, á las cuatro de su tarde

Dichas alhajas y efectos están de manifiesto en esta Administración.

Pstas. Cts.

- Lote número 1. Un par de pendientes de oro, llamados rosiclonos ó de calabaza... 25
Lote número 2. Un par de pendientes como los anteriores... 25
Lote número 3. Un par de pendientes como los anteriores... 25
Lote número 4. Un par de pendientes como los anteriores... 25
Lote número 5. Un par de pendientes de oro, de los llamados de bellota.. 15
Lote número 6. Un par de pendientes como los anteriores... 15

- Lote número 7. Un par de pendientes como los anteriores... 15
Lote número 8. Un par de pendientes como los anteriores... 15
Lote número 9. Un par de pendientes como los anteriores... 15
Lote número 10. Un par de pendientes como los anteriores... 15
Lote número 11. Un par de pendientes de los llamados de vergueta ó pensamiento... 12 50
Lote número 12. Un par de pendientes como los anteriores... 12 50
Lote número 13. Un par de pendientes como los anteriores... 12 50
Lote número 14. Un par de pendientes como los anteriores... 12 50
Lote número 15. Un par de pendientes como los anteriores... 12 50
Lote número 16. Un par de pendientes como los anteriores... 12 50
Lote número 17. Un par de pendientes pequeños llamados polcas... 6
Lote número 18. Un par de pendientes como los anteriores... 6
Lote número 19. Un par de pendientes como los anteriores... 6
Lote número 20. Un par de pendientes como los anteriores... 6
Lote número 21. Un par de pendientes como los anteriores... 6
Lote número 22. Un par de pendientes como los anteriores... 6
Lote número 23. Un par de pendientes como los anteriores... 6
Lote número 24. Un par de pendientes como los anteriores... 6
Lote número 25. Un par de pendientes como los anteriores... 6
Lote número 26. Un par de pendientes como los anteriores... 6
Lote número 27. Un par de pendientes como los anteriores... 6
Lote número 28. Un par de pendientes como los anteriores... 6
Lote número 29. Una gargantilla de oro... 30
Lote número 30. Un reloj con tapas de plata, cuerda rota, viejo, en mal estado... 5

- Lote número 31. Un reloj idéntico al anterior, inservible... 5
Lote número 32. Un reloj igual á los anteriores... 5
Lote número 33. Un reloj igual á los anteriores... 5
Lote número 34. Un reloj igual á los anteriores... 5
Lote número 35. Un reloj igual á los anteriores... 5
Lote número 36. Un reloj igual á los anteriores... 5
Lote número 37. Un revolver de bolsillo, pequeño, usado, de 5 mm y 25 cápsulas... 5
Valencia de Alcántara 11 de Febrero de 1885.—El Administrador, Sebastian Beltran.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

GARROVILLAS.

Pedido de relaciones.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de riqueza pública de esta villa para que sirva de base al repartimiento de territorial del próximo año económico, los contribuyentes en este término deben presentar las relaciones de altas y bajas que hayan sufrido en sus planas contributivas, en el término de 30 días, acompañando á la vez los documentos públicos que las justifiquen, los que le serán devueltos despues de tomada razon bastante en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Garrovillas 12 de Febrero de 1885.—El Alcalde.

ALDEHUELA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda en su día proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza base del repartimiento de la contribucion territorial para el ejercicio de 1885-86, se hace preciso que los contribuyentes en este término presenten en la Secretaria de Ayuntamiento antes del día 15 de Marzo próximo, relaciones juradas del movimiento que hubieren experimentado sus respectivas riquezas; bien entendido que trascurrido el plazo prefijado no tendrán derecho á ello y les parará el consiguiente perjuicio.

Aldehuela 10 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Rafael Ruano.

LA OLIVA

Segundo trimestre de 1884 á 85

Extracto del movimiento que han tenido los fondos municipales en el citado trimestre, consignando los ingresos y gastos que corresponden al presupuesto del año corriente y el saldo existencia que resulta para el trimestre sucesivo.

Table with 2 columns: Description and Amount. Total: 6812 16

Table with 2 columns: Description and Amount. Total: 2769 20

Resumen.

Table with 2 columns: Description and Amount. Total: 4042 96

Y se publica el presente extracto cumpliendo lo dispuesto en el art. 166 de la ley municipal vigente.

Oliva 3 de Enero de 1885.—Está conforme: el Contador, Ciriaco Miguel.—El Depositario, Bernardo Garcia.—El Secretario del Ayuntamiento, Fermín Muñoz.—V.º B.º—El Alcalde, Ignacio Navas.

ANUNCIOS.

UNA EXPOSICION MAS. Un triunfo más.



La Compania Fabril «SINGER».

tiene la satisfaccion de anunciar al público que sus excelentes máquinas han obtenido en la Exposicion Internacional de Salud de Londres, la

Medalla de ORO, suprema recompensa que allí se concedió á la industria.

Las máquinas para coser llamadas de Lanzadera oscilante, último modelo introducido por la Compania Fabril Singer en este mercado, han sido acogidas con gran preferencia en todos los principales establecimientos de zapateria, pues los fabricantes de calzado no han podido menos de reconocer ante los hechos, que las referidas máquinas Singer de Lanzadera oscilante, tienen muchas y grandes ventajas sobre todas las conocidas.

Así se explica el que en la tienda que tiene establecida la Compania Fabril Singer en la calle de Carretas, números 23 y 25, Madrid, se hayan vendido en los últimos meses algunos centenaras de dichas máquinas, para casas tan importantes como las de los Sra. Viuda é hijos de J. Soldevilla, D. Cesáreo del Cerro, D. José Sonavilla, D. Rafael de la Vega, don Baldomero Espín, D Juan Cuervo y otros muchos conocidos industriales.

Todos los modelos a 10 rs semanales.

Sucursal en Cáceres, Plaza de la Constitución, núm 18.

Cáceres 1885.—Imp. de N. M Jimenez.